

Nuevas normas de Medicaid están llegando

Su cobertura de Medicaid no está cambiando en este momento. Las nuevas reglas de Medicaid comenzarán en su próxima renovación en 2027. Aquí le explicamos lo que necesita saber.

A partir del 1 de enero de 2027, las personas que soliciten Medicaid podrían tener que cumplir ciertos requisitos un mes antes de presentar su solicitud. Por ejemplo, para recibir cobertura en enero de 2027, es posible que deban cumplir los requisitos en diciembre de 2026. Si ya tiene Medicaid, estas nuevas reglas no le afectarán hasta su renovación programada, a partir de marzo de 2027. Además, a partir de enero de 2027, algunas personas tendrán que renovar su cobertura con más frecuencia: cada seis meses en lugar de cada 12 meses.

Para cumplir con los requisitos, deberá:

- Trabajar
- Hacer trabajo voluntario
- Asistir a la escuela
- O calificar para una exclusión o exención

No necesita hacer nada en este momento. Si necesitamos información, nos comunicaremos con usted.

Exclusiones y exenciones

Es posible que las nuevas reglas no se apliquen a usted si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Está embarazada o lo estuvo durante los últimos 12 meses.
- Cuida a un niño de 13 años o menos, o a una persona de cualquier edad con discapacidad.
- Tiene una discapacidad física, mental o del desarrollo que dificulta las actividades diarias.
- Tiene una condición de salud grave y necesita atención médica regular.
- Tiene un trastorno por consumo de sustancias y ha estado en recuperación durante menos de cinco años.
- Participa en un programa de tratamiento para drogas o alcohol.
- Tiene una condición de salud mental grave, como esquizofrenia o depresión mayor.
- Es una persona ciega o tiene una discapacidad.
- Tiene entre 19 y 25 años y salió del sistema de cuidado de crianza temporal.
- Es indígena americano o nativo de Alaska.



- Es veterano y tiene una discapacidad total (100 %) reconocida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA).
- Está en la cárcel o prisión cuando sea el momento de renovar su cobertura o fue liberado en los 90 días antes de su renovación.
- Vive en un hogar que recibe SNAP (ayuda para alimentos) y no está exento de los requisitos de trabajo de SNAP.
- Recibe TANF/WV WORKS (ayuda en efectivo) y ya cumple con los requisitos de trabajo de esos programas.
- Califica para Medicare Parte A o está inscrito en Medicare Parte B.

Cómo cumplir con las nuevas reglas

Si ninguna de las situaciones anteriores aplica a usted, deberá cumplir con las nuevas reglas de Participación Comunitaria de Medicaid. **Es importante que comience a prepararse ahora.**

Si estas nuevas reglas le aplican y no las cumple, podría perder su cobertura de Medicaid o su solicitud podría ser denegada. Es posible que pueda obtener cobertura médica a través del Mercado de Seguros Médicos. Es posible que no califique para recibir ayuda financiera para reducir el costo de su prima mensual.

Para cumplir con las nuevas reglas, deberá calificar para una exclusión o exención, o realizar una de las siguientes actividades:

Trabajar, hacer trabajo voluntario o asistir a la escuela

Debe completar un total de **80 horas al mes** mediante una o una combinación de las siguientes actividades:

- Trabajar (con o sin pago) o trabajar por cuenta propia
- Hacer trabajo voluntario o servicio comunitario
- Participar en programas de capacitación para el trabajo o desarrollo de la fuerza laboral
- Asistir a la escuela o participar en capacitación profesional o técnica
- Trabajo a cambio de bienes o servicios

O

Tener ingresos de al menos \$580 al mes. Si trabaja por temporadas, sus ingresos deben promediar al menos \$580 al mes durante los últimos seis meses. Estos ingresos pueden provenir de:

- Trabajo o trabajo por cuenta propia
- Seguro Social
- Beneficios por desempleo
- Propiedades en alquiler
- Otras fuentes de ingresos

Intentaremos utilizar la información que ya tenemos para determinar si cumple con las reglas o si califica para una exclusión o exención.

Si necesitamos más información, nos comunicaremos con usted. Le diremos qué información necesitamos y cómo enviarla. Es posible que le pidamos:

- Talones de pago
- Expedientes académicos
- Registros de horas de trabajo voluntario
- Registros de programas de trabajo

También puede informarnos si tiene una razón por la que no puede cumplir con estas reglas y que todavía no conozcamos.

Por favor, revise con frecuencia su correo, correo electrónico y mensajes de texto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted.

Cómo reportar cambios

Debe reportar cualquier cambio que pueda afectar su elegibilidad para Medicaid. Esto incluye cambios en:

- Sus ingresos
- Su dirección
- Su situación laboral
- El tamaño de su hogar, por ejemplo, matrimonio, divorcio, embarazo o adopción

Puede reportar cambios en línea, en persona, por teléfono o por correo.

Cómo informar un cambio en su situación

- En línea: www.wvpath.wv.gov
- Por teléfono: 1-877-716-1212
- Por correo electrónico: osacsrc@wv.gov
- Por correo postal: P.O. Box 1668, Charleston, WV 25326-1668
- En persona: visite dohs.wv.gov/field-offices para encontrar la oficina más cercana.
- Por fax: 304-558-1869

Más información

Para más información, visite bms.wv.gov/new-medicaid-rules-are-coming o escanee el código QR.

